



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Martes, 16 de abril de 2002</b>  <b>Núm. 87</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	12
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	23
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	11		

Ministerio de Fomento

### Secretaría de Estado de Infraestructuras

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Con fecha 8 de marzo de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras resolvió aprobar técnicamente el estudio "Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo Palencia-León. Estudio informativo complementario".

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo complementario, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para ser examinado por las personas que lo deseen, que podrán formular observaciones, que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación de impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1.302/86 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo complementario estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Delegación del Gobierno en Castilla y León (calle Jesús Ribero Meneses nº 1, 47071 Valladolid), la Subdelegación del Gobierno en Palencia (avenida Casado del Alisal, nº 4, 34071 Palencia), y la Subdelegación del Gobierno en León (plaza de la Inmaculada nº 6, 24071 León), así como en las oficinas de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias (plaza de los Sagrados Corazones, nº 7, planta 2ª, 28071 Madrid).

Asimismo, en los ayuntamientos de la provincia de Palencia (Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos, Paredes de Nava, Valle del Retortillo, Mazuecos de Valdeginate, Cisneros, Villacidaler y Villada), de la provincia de Valladolid (Santervás de Campos) y de la

provincia de León (Grajal de Campos, Sahagún, Calzada del Coto, Bercianos del Real Camino, El Burgo Ranero, Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Villaturiel, Vega de Infanzones y Onzonilla), estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo complementario en lo que afecta a dichos municipios.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, nº 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: "Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo Palencia-León. Estudio informativo complementario".

Madrid, marzo de 2001.—El Subdirector General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Eduardo Molina Soto.  
2800 23,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 91 00015990.  
Nombre/razón social: Lasaga Iraola, Juan Antonio.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Lasaga Iraola, Juan Antonio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Particular Industria, 2-5º (León), se procedió con fecha 14 de marzo de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso



de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/Identificador: 10 24004746093. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 91 00015990.

Nombre/razón social: Lasaga Iraola, Juan Antonio.

Domicilio: Papa Juan XXIII, 14.

Localidad: 24006 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009714148Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 92 001506290	01 1991/12 1991	0521
24 94 001260212	01 1993/12 1993	0521
24 95 011215811	01 1994/12 1994	0521
24 96 010399976	01 1995/12 1995	0521
24 91 000164633	06 1990/06 1990	0111
24 91 000618210	08 1990/08 1990	0111
24 91 001612963	12 1990/12 1990	0111
24 91 001613064	01 1991/01 1991	0111
24 91 001978432	09 1990/09 1990	0111
24 91 000618513	05 1990/05 1990	0111
24 91 000618614	06 1990/06 1990	0111
24 91 000618715	07 1990/07 1990	0111
24 91 000618816	08 1990/08 1990	0111
24 92 001064437	01 1991/01 1991	0111
24 92 000395137	06 1991/06 1991	0111
24 92 000395238	07 1991/07 1991	0111
24 92 001064538	10 1991/10 1991	0111
24 92 001309664	12 1991/12 1991	0111
24 92 001912579	01 1992/01 1992	0111
24 92 000194467	03 1991/03 1991	0111
24 92 001914568	04 1991/04 1991	0111
24 92 001912680	02 1992/02 1992	0111
24 92 001064740	12 1990/12 1990	0111
24 92 001064841	01 1991/01 1991	0111
24 93 002221491	07 1992/07 1992	0111
24 93 000965747	07 1992/07 1992	0111
24 93 000965848	08 1992/08 1992	0111
24 93 000966050	10 1992/10 1992	0111
24 93 001348087	11 1992/11 1992	0111
24 93 001348188	12 1992/12 1992	0111
24 93 001348289	01 1993/01 1993	0111
24 93 000213490	03 1992/03 1992	0111
24 93 000213591	04 1992/04 1992	0111
24 93 000213692	05 1992/05 1992	0111
24 93 000965646	06 1991/01 1992	0111
24 94 000307588	07 1992/01 1993	0111
24 96 011835475	01 1996/06 1996	0521
24 97 011511718	01 1997/06 1997	0521
24 97 010714601	07 1996/12 1996	0521
24 91 000510601	07 1990/07 1990	0111
24 92 001064336	09 1991/09 1991	0111
24 94 000052661	01 1992/12 1992	0521
24 91 000918506	10 1990/10 1990	0111
24 91 000618917	09 1990/09 1990	0111
24 92 001309563	11 1991/11 1991	0111
24 92 001064639	10 1990/10 1990	0111
24 93 000965949	09 1992/09 1992	0111

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010458538	07 1997/12 1997	0521
24 00 010075007	01 1998/01 1998	0521
24 00 011101587	09 1988/12 1999	0521
24 00 012290142	01 2000/06 2000	0521
24 01 010576352	07 2000/10 2000	0521
24 01 011341945	11 2000/12 2000	0521

Euros

Importe del principal	22.061,78
Recargos de apremio	6.217,37
Costas devengadas	149,16
Costas presupuestadas	600,00
<b>Total débitos</b>	<b>29.028,31</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contra-

rio. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lasaga Iraola, Juan Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial de 161,60 m<sup>2</sup> de superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Pío XII. N.º vía: 3. Piso: 1.º. Cod-Post: 24006. Cod. Muni.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg.: 3. N.º tomo: 2.915. N.º libro: 272. N.º folio: 19. N.º finca: 15.786.

Descripción ampliada

Urbana: Local comercial en León, calle Pío XII, número 3, planta 1, nave interior. Superficie útil 161,60 m<sup>2</sup>. Cuota división horizontal: 31,368%. Número orden: 1.

León, 14 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 93 00055454.

Nombre/razón social: Fernández Blanco, José.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Fernández Blanco, José, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa María, 24, de Bercianos del Páramo, se procedió con fecha 5 de marzo de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 2400532245. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 93 00055454.

Nombre/razón social: Fernández Blanco, José.

Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, 54.

Localidad: 24005 León.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009714629G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 95 011166196	02 1994/11 1994	0521
24 93 001382847	12 1992/12 1992	0111
24 93 001382948	01 1993/01 1993	0111
24 93 001383049	02 1993/02 1993	0111
24 93 001617869	04 1993/04 1993	0111
24 93 002228767	05 1993/05 1993	0111
24 93 002228868	06 1993/06 1993	0111
24 94 000312844	07 1993/07 1993	0111
24 94 000466024	08 1993/08 1993	0111
24 94 000609504	09 1993/09 1993	0111
24 94 000609605	10 1993/10 1993	0111
24 94 000770158	11 1993/11 1993	0111
24 94 000897369	12 1993/12 1993	0111
24 94 000984265	01 1994/01 1994	0111
24 94 000984366	02 1994/02 1994	0111
24 94 000770057	03 1993/03 1993	0111
24 94 001139263	01 1994/01 1994	0111
24 94 001139465	05 1994/05 1994	0111
24 94 001139162	03 1994/03 1994	0111
24 94 001972554	06 1994/06 1994	0111
24 94 002140181	07 1994/07 1994	0111
24 94 002140282	08 1994/08 1994	0111
24 94 002418956	09 1994/09 1994	0111
24 94 001139364	04 1994/04 1994	0111
24 94 002419057	10 1994/10 1994	0111
24 95 010274911	12 1994/12 1994	0111
24 95 950085780	11 1994/11 1994	0111
24 95 010194782	11 1994/11 1994	0111
24 95 950086083	10 1994/10 1994	0111
24 96 950153760	12 1994/12 1994	0111

Euros

Importe del principal	34.058,52
Recargos de apremio	7.055,23
Costas devengadas	264,08
Costas presupuestadas	600,00
<b>Total débitos</b>	<b>41.977,83</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández Blanco, José.  
Finca número: 01.  
Datos finca no urbana:  
Nom. Finca: El Toral.  
Provincia: León  
Localidad: San Pedro Bercianos.  
Término: San Pedro Bercianos.

Cultivo: Secano.

Cabida: 2,145 ha.

Linde N: Camino.

Linde E: Ignacio Castellanos.

Linde S: Desagüe de la Reguera.

Linde O: Nieves Sarmiento.

Datos registro:

Nº tomo: 1002. Nº libro: 5. Nº folio: 198. Nº finca: 635.0.

Descripción ampliada:

Rústica: 1/5 del pleno dominio de la finca en San Pedro Bercianos, paraje El Toral, parcela 146, polígono 2, superficie del terreno 2 ha, 14 a y 55 ca. Indivisible, secano. Linderos: Norte, con camino; Sur, con desagüe de la Reguera; Este, con la 147 de Ignacio Castellanos; Oeste, con la 145 de Nieves Sarmiento, finca de la zona de concentración.

León, 5 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 94 00091453.

Nombre/razón social: Rodríguez Santos, José Antonio.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rodríguez Santos, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización El Jano (Montejos del Camino), se procedió con fecha 4 de marzo de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/Identificador: 07 240058440053. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 94 00091453.

Nombre/razón social: Rodríguez Santos, José Antonio.

Domicilio: Urbanización El Jano.

Localidad: 24282 Montejos del Camino.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009774047J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 95 011208434	01 1994/12 1994	0521
24 97 960183034	06 1996/06 1996	0111
24 97 010801796	11 1996/12 1996	0521
24 97 011593257	01 1997/04 1997	0521
24 97 010127547	10 1996/10 1996	0111
24 98 010022341	10 1997/10 1997	0111
24 97 012151716	05 1997/06 1997	0521
24 98 010234630	08 1997/08 1997	0111
24 98 010123280	11 1997/11 1997	0111
24 98 010234529	12 1997/12 1997	0111

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010333448	01 1998/01 1998	0111
24 98 010234731	09 1997/09 1997	0111
24 98 010538865	09 1997/12 1997	0521
24 98 980053057	08 1997/11 1997	0111
24 99 980150440	01 1998/01 1998	0111
		<i>Euros</i>
Importe del principal		9.952,46
Recargos de apremio		3.121,47
Costas devengadas		6,98
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		13.680,91

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rodríguez Santos, José Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 131,12 m<sup>2</sup> superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Picones, s/n. Cod-Post: 24282. Cod-muni.: 24192.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2579. Nº libro: 42. Nº folio: 108. Nº finca: 3.564.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio de vivienda de dos plantas con porche, terraza trasera y jardín trasero en Montejos del Camino, calle Jano, sin número. Superficie del terreno 208,64 m<sup>2</sup>, construida 131,12 m<sup>2</sup> y útil 107,45 m<sup>2</sup>. Cuota división horizontal: 6,66%. Número orden 12. Linderos: Frente, vial; fondo, Teresa Crespo Pérez; izquierda, medianería con la vivienda número 11; derecha, medianería con la vivienda número 13.

León, 4 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 94 00120654.

Nombre/razón social: Merino Pérez, Jorge.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Merino Pérez, Jorge, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Tizona, 26-2ºD (Trobajo del Camino), se procedió con fecha 8 de marzo de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240062367442. Régimen: 0521.  
 Número expediente: 24 01 94 00120654.  
 Nombre/razón social: Merino Pérez, Jorge.  
 Domicilio: Calle Tizona, 26, 2 D.  
 Localidad: 24009 León.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 00976515F, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 01 010591207	07 2000/10 2000	0521
24 01 011890603	01 2001/03 2001	0521
24 01 011355180	11 2000/12 2000	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		1.708,93
Recargos de apremio		357,98
Costas devengadas		0,00
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		2.666,91

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre

cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

Deudor: Merino Pérez, Jorge.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Paraje Campillo.

Provincia: León.

Localidad: Puente Villarente.

Término: Villasabariago.

Cultivo: Regadío.

Cabida: 172 ha.

Linde N: Finca segregada número 5487.

Linde E: Carretera Adanero-Gijón.

Linde S: Adolfo Córdoba.

Linde O: Camino.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 1.956. Nº libro: 49. Nº folio: 15. Nº finca: 3.775.

Descripción ampliada:

Rústica: 33,33% del pleno dominio de la finca en Puente Villarente, municipio de Villasabariago, paraje Campillo. Superficie 17a, 20 ca. Linderos: Norte, Finca segregada registral número 5.487; Sur, Adolfo Córdoba; Este, carretera de Adanero-Gijón; Oeste, Camino, Terreno regadío.

León, 8 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 98 00040237.

Nombre/razón social: López Valbuena, María Mercedes.

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora López

Valbuena, María Mercedes, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde de Toreno, 18-1º derecha (León), se procedió con fecha 7 de marzo de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/Identificador: 10 2410193338. Régimen: 0111.  
Número expediente: 24 01 98 00040237.  
Nombre/razón social: López Valbuena, María Mercedes.  
Domicilio: C/ General Sanjurjo, 23, 01 G.  
Localidad: 24001 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009757244T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 98 011626174	06 1998/06 1998	0111
24 98 011121774	04 1998/04 1998	0111
24 98 011763085	07 1998/07 1998	0111
24 98 011007495	03 1998/03 1998	0111
24 98 011228474	05 1998/05 1998	0111
24 98 011196849	05 1998/05 1998	0111
24 98 011020835	03 1998/03 1998	0111
24 98 011910912	08 1998/08 1998	0111
24 99 010477210	09 1998/09 1998	0111
24 99 010477311	10 1998/10 1998	0111
24 99 010477412	11 1998/11 1998	0111
24 99 010040306	09 1998/09 1998	0111
24 99 980197526	01 1998/05 1998	0111
24 99 010644332	02 1999/02 1999	0111
24 99 011079620	03 1999/03 1999	0111
24 99 010926844	11 1998/12 1998	0521
24 99 010477513	12 1998/12 1998	0111
24 99 010529245	01 1999/01 1999	0111
24 99 011349907	04 1999/04 1999	0111
24 99 011428820	05 1999/05 1999	0111
24 99 012173494	06 1999/06 1999	0111
24 99 012246650	05 1999/05 1999	0111
24 99 012076393	01 1999/04 1999	0521
24 99 980146703	06 1998/06 1998	0111
24 99 005181919	03 1999/06 1999	0111
24 00 010608103	05 1999/06 1999	0521
24 99 005157465	05 1999/05 1999	0111
24 99 005144230	10 1998/12 1998	0111
24 98 010908980	02 1998/02 1998	0111
		<u>Euros</u>
Importe del principal		8.474,61
Recargos de apremio		2.342,54
Costas devengadas		6,98
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		11.424,13

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio)).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a)

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: López Valbuena, María Mercedes.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 146,89 m<sup>2</sup> superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Conde Toreno. N<sup>o</sup> vía: 18. Piso: 1<sup>o</sup>.

Puerta: Derecha. Cod-Post.: 24006. Cod. Muni.: 24091.

Datos registro:

N<sup>o</sup> Reg. 3. N<sup>o</sup> tomo: 2.743. N<sup>o</sup> libro: 282. N<sup>o</sup> folio: 82. N<sup>o</sup> finca: 10.666.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio de vivienda en León, calle Conde de Toreno, número 18, planta 1, puerta derecha, tipo A. Referencia catastral 950.094.306 superficie construida 146,89 m<sup>2</sup> según cédula, y según medición practicada 149,92 m<sup>2</sup>; superficie útil 112,24 m<sup>2</sup> según cédula, y según medición practicada 115,04 m<sup>2</sup>. Cuota división horizontal: 7,435%. Número orden: 7. Tiene terraza cubierta en su frente a la calle de situación.

León, 7 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 00 00031419.

Nombre/razón social: Fernández Honrado, María Elena.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Fernández Honrado, María Elena, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Miguel Hernández, 5-3<sup>o</sup>, Villaobispo de las Regueras, se procedió con fecha 8 de marzo de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/Identificador: 07 241006185751. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 00 00031419.

Nombre/razón social: Fernández Honrado, María Elena.

Domicilio: Calle Miguel Hernández, 5-3<sup>o</sup>.

Localidad: 24195 Villaobispo de las Regueras.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009747942J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 99 011919476	05 1999/06 1999	0521
24 00 010836556	07 1999/12 1999	0521
		<i>Euros</i>
	Importe del principal	1.542,19
	Recargos de apremio	539,78
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestadas	600,00
	<b>Total débitos</b>	<b>2.685,46</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández Honrado, María Elena.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 109,10 m<sup>2</sup> superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Agustín Dfz Alonso. N° vía: 3. Piso: 3°. Cod-Post: 24007. Cod. Muni.: 24226.

Datos registro:

N° Reg: 2. N° tomo: 2.140. N° libro: 62. N° folio: 21. N° finca: 9.792.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en Villaobispo de las Regueras, municipio de Villaquilambre, calle Agustín Dfz Alonso, sin número, portal 3, planta 3, puerta F, bloque 2. Superficie construida 109,10 m<sup>2</sup> y útil 84,34 m<sup>2</sup>. Cuota división horizontal de 2,68. Número orden 29. Lleva como anejo una carbonera.

León, 8 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 00 00037681.

Nombre/razón social: Chacón Chaparro, Juan Carlos.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Chacón Chaparro, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cares, 16, San Andrés del Rabanedo, se procedió con fecha 26 de febrero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/Identificador: 07 240061527885. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 00 00037681.

Nombre/razón social: Chacón Chaparro, Juan Carlos.

Domicilio: Calle Cares, 16.

Localidad: 24010 San Andrés del Rabanedo.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009804885P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 99 011905837	05 1999/06 1999	0521
24 00 010825240	07 1999/12 1999	0521
24 00 012176166	01 2000/05 2000	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		2.530,04
Recargos de apremio		885,53
Costas devengadas		3,49
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		4.019,06

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio):

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Chacón Chaparro, Juan Carlos.  
 Finca número: 01.  
 Datos finca urbana:  
 Descripción finca: Casa de 149,60 m<sup>2</sup> de superficie construida.  
 Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cares. N° vía: 14. Cod-Post: 24010.  
 Cod. Muni.: 24091.  
 Datos registro:  
 N° Reg: 2. N° tomo: 2.549. N° libro: 184. N° folio: 129. N° finca: 8.677.

#### Descripción ampliada:

Urbana: 7,14 % del pleno dominio de la casa de dos plantas formada por parcelación de la número 3646, en San Andrés del Rabanedo, calle Cares, número 14, de la urbanización Hogar Nacional Sindicalista, 3ª fase, superficie del terreno 240,43 m<sup>2</sup>, superficie construida 149,60 m<sup>2</sup> y útil 100,80 m<sup>2</sup>. Linderos: Fondo, solares número 57 de la calle del Sil y número 11 de calle Boeza; izquierda, solar número 16 de calle de su situación; derecha, solar número 12 de calle de situación; frente, calle de situación.

León, 26 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 01 00038318.  
 Nombre/razón social: López Platel, Francisca Merce.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora López Platel, Francisca Merce, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 70 (Marne), se procedió con fecha 27 de febrero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las

notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del referido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 26 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/Identificador: 10 24101845331. Régimen: 0111.  
 Número expediente: 24 01 01 00038318.  
 Nombre/razón social: López Platel, Francisca Merce.  
 Domicilio: Calle Real, 70.  
 Localidad: 24226 León.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 005360917P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 00 012093314	01 2000/06 2000	0111
24 00 012093516	07 2000/07 2000	0111
24 00 011758965	05 2000/05 2000	0111
24 00 012316313	06 2000/06 2000	0521
24 00 011985200	06 2000/06 2000	0111
24 00 010597469	07 2000/07 2000	0521

Euros

Importe del principal	1.576,03
Recargos de apremio	315,22
Costas devengadas	3,49
Costas presupuestadas	600,00
<b>Total débitos</b>	<b>2.494,74</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: López Platel, Francisca Merce.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de 2 a y 93 ca de superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Real. N° vía: 12. Cod-Post: 24226.

Cod. Muni.: 24231.

Datos registro:

N° Reg: 2. N° tomo: 2.909. N° libro: 93. N° folio: 115. N° finca: 8.469.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa de dos plantas con Corral en Mancilleros, calle Real, número 12, referencia catastral 5497108TN9059N0001MJ, superficie del terreno 3 a y 93 ca, construida 2 a y 84 ca. Linderos: Frente, carretera de Villarroañe a Puente de Villarente; fondo, Felicísimo Manga Redondo; izquierda, Rafael Pérez Llamazares y otro; derecha, herederos de Andrés Martínez.

León, 27 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2634

1.033,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las nueve horas del día de hoy, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria "Boñar", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, distintos municipios de la zona de Boñar y ganaderos cuya actividad esté relacionada con la explotación de ganado bovino, siendo los firmantes del acta de constitución don Germán Valladares Sánchez, don Jesús Carlos González Morán y doña Marta Elena Valladares García.

León a 1 de abril de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

2642

13,60 euros

### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la subzona de Payuelos del Embalse de Riaño, primera fase (León), por orden de 9 de marzo de 1989 (BOC y L número 54 de 17 de marzo de 1989), y resolución de 6 de septiembre de 2001 por la que se divide en subdemarcaciones la Demarcación 11.—Cistierna-Cubillas de Rueda, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de la Subdemarcación 2 correspondiente a Villapadierna, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

—Don Fidentino Reyero Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, por delegación del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente:

—Don Elías Iglesias Bergasa, Jefe del Área de Estructuras Agrarias por delegación del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales:

—Don Alejandro J. Armesto Bayón, Notario de Mansilla de las Mulas.

—Don Francisco Javier Fernández González, Ingeniero Agrónomo.

—Doña Agustina Álvarez Llamazares, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

—Don Herminio Fernández Fernández, Presidente de la entidad local menor de Villapadierna.

—Don Fulgencio Villa Vargas, representante de agricultores.

—Don Julio Fernández Urdiales, representante agricultores.

—Don Ángel Alonso García, representante agricultores.

—Don Neftalí Treceno Llorente, representante Junta de Trabajo.

Secretaria: Doña María del Mar González Menéndez.

León, 6 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2250

30,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía nº 22/2002, de fecha 21 de marzo de 2002, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, que han solicitado tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de auxiliar de biblioteca archivo, cuya relación es la siguiente:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

AGUADERO SÁNCHEZ, Jesús	D.N.I. nº 70.875.308-A
AGUILAR GONZÁLEZ, Ana	D.N.I. nº 9.797.897-N
ALONSO GONZÁLEZ, Ana Isabel	D.N.I. nº 50.704.457-Z
ANDRÉS PEREÑA, Rubén	D.N.I. nº 18.597.014-L
ARRANZ SANZ, Jesús	D.N.I. nº 45.424.933-W
BAÍLLO ALMUZARA, Ana	D.N.I. nº 9.782.078-V
BARRIONUEVO ALMUZARA, Leticia	D.N.I. nº 9.808.938-J
BERJÓN DOMÍNGUEZ, José Manuel	D.N.I. nº 71.417.304-G
CABALLERO ARRANZ, Luis	D.N.I. nº 12.763.467-P
CABO DE CABO, Alberto de	D.N.I. nº 10.199.985-Z
CANO MUÑOZ, Santiago	D.N.I. nº 9.280.469-S
CARRACEDO BLANCO, Alejandra	D.N.I. nº 9.803.784-B
CASADO CHAMORRO, Candelas	D.N.I. nº 36.959.785-G
CASTAÑEDA DÍEZ, Sonia	D.N.I. nº 71.414.849-X
CASTILLO GARCÍA, Guillermo del	D.N.I. nº 9.790.324-Y
CASTRILLO LOBATO, Mª Magdalena	D.N.I. nº 10.204.962-T
CASTRO RODRÍGUEZ, Cristina	D.N.I. nº 9.802.925-A
CASTRO RODRÍGUEZ, Marta	D.N.I. nº 9.802.924-W
CENADOR MADERA, Celia	D.N.I. nº 10.201.637-X
COBOS CARRACEDO, Sonia Mª	D.N.I. nº 10.199.237-W
CONDE TORRALBA, Beatriz	D.N.I. nº 9.788.324-F
CUETO FERNÁNDEZ, Benita	D.N.I. nº 9.776.061-A
ESPINA CARDEÑOSO, Sonia	D.N.I. nº 71.928.926-Z
FERNÁNDEZ ALONSO, Cristina	D.N.I. nº 18.597.177-K
FERNÁNDEZ DÍEZ, Mª Luisa	D.N.I. nº 9.743.927-T
FERNÁNDEZ FREILE, Mónica	D.N.I. nº 10.202.144-B
FIDALGO BAJO, Gloria Carmen	D.N.I. nº 9.797.818-W
FUENTE PRIETO, Roberto de la	D.N.I. nº 10.204.484 M
GAGO RODRÍGUEZ, Beatriz	D.N.I. nº 71.427.477-B
GALVÁN FERNÁNDEZ, Rafaela	D.N.I. nº 10.193.439-T
GARCÍA ALONSO, Delfina	D.N.I. nº 9.809.436-M
GARCÍA CORDERO, Mª Antonia	D.N.I. nº 10.203.798-D
GARCÍA FERNÁNDEZ, Mª Rosario	D.N.I. nº 9.276.257-N
GARCÍA FRANCO, Ana María	D.N.I. nº 44.430.457-T
GARCÍA GARCÍA, Daniel	D.N.I. nº 71.506.463-S
GARCÍA VILLORIA, Esther	D.N.I. nº 71.424.923-X
GIL CARBALLO, Candelas	D.N.I. nº 9.772.110-P
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Mónica	D.N.I. nº 9.805.599-D
GONZÁLEZ SANTOS, Eva	D.N.I. nº 9.798.201-V
GUTIÉRREZ SANGRADOR, Amaya	D.N.I. nº 71.930.198-K
HERES DÍAZ, Ana Evangelina	D.N.I. nº 71.765.952-H
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Gemma	D.N.I. nº 9.804.004-R
HERNÁNDEZ MARTÍN, Miguel	D.N.I. nº 12.394.632-R
HERREROS PÉREZ, Patricia	D.N.I. nº 71.420.178-A
HONRADO GARCÍA, Mª Aránzazu	D.N.I. nº 9.413.275-L
LAFORGA CENTENO, Marta	D.N.I. nº 12.400.108-A
LAMELA RODRIGO, Margarita	D.N.I. nº 9.295.901-Z
MARTÍN SAN PEDRO, Mª Concepción	D.N.I. nº 9.330.489-X
MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Mª José	D.N.I. nº 71.551.976-B
MATEOS CABERO, Ana Teresa	D.N.I. nº 71.425.791-G
MORÁN GARCÍA, Mª del Carmen	D.N.I. nº 9.804.333-P
MUÑIZ MARTÍNEZ, Mercedes	D.N.I. nº 71.550.683-Y
NEGRO DE LA CRUZ, Natalia	D.N.I. nº 9.345.583-V
NISTAL MURIAS, Alicia Fernanda	D.N.I. nº 10.200.463-D
ORTIZ LOREDO, Lucía	D.N.I. nº 76.956.571-C
PÉREZ RÍOS, Susana	D.N.I. nº 9.809.712-M

PIMENTEL HUERGA, Cristina	D.N.I. nº 10.199.250-S
PINTO JUAN, Ana Belén	D.N.I. nº 9.763.605-J
PRIETO SILVANO, Pilar	D.N.I. nº 11.400.358-V
RODRÍGUEZ RIVERA, Cristina	D.N.I. nº 9.347.984-W
ROJO GUTIÉRREZ, Rosa Eva	D.N.I. nº 12.763.031-D
SALINAS ORTEGA, Antonio	D.N.I. nº 12.768.742-Q
SÁNCHEZ DÁVILA, Mª Teresa	D.N.I. nº 7.984.126-K
SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Mariemma	D.N.I. nº 7.975.570-K
SEIJAS CAÑEDO, Ramón	D.N.I. nº 10.204.621-G
SEIJAS GARCÍA, Raquel	D.N.I. nº 44.428.918-W
SEVILLANO MARCOS, Mª del Carmen	D.N.I. nº 71.551.007-P
VALENCIA GARCÍA, Susana	D.N.I. nº 44.902.264-P
VILLULLAS LÓPEZ, Mª Jesús	D.N.I. nº 12.752.352-W
YAGÜE MANZANARES, Manuel	D.N.I. nº 03.468.512-C

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

BLANCO GARCÍA, Rubén	D.N.I. nº 71.426.319-A
----------------------	------------------------

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo señalado en el apartado quinto de las bases aprobadas por esta Alcaldía, disponiendo los aspirantes excluidos o los omitidos, en su caso, de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Astorga, 21 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

2558

34,40 euros

### TORRE DEL BIERZO

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: A todos los vecinos de este municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de los vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

1.—Certificado de nacimiento.

2.—Informes de conducta expedidos por las autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

3.—Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Torre del Bierzo, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

2679

5,00 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Gregorio Castellanos Juan, representando a Alumabe Castellanos, S.L., licencia de actividad de almacén al por mayor de materiales de construcción, a emplazar en la parcela 68.1 margen derecha del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a constarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar

y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de marzo de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2459

14,40 euros

\* \* \*

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela RM-1 del Sector A-1 de San Andrés del Rabanedo.

Segundo: Notificar dicho acuerdo, en su calidad de interesados, a Sad. CRS, S.A., y CYP3, S.L., a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero: Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquier de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la memoria justificativa, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene, además, los siguientes documentos:

- Ficha resultante RM1 del Proyecto de Compensación Sector A-1.
- Plano de parcela, ocupación situación-reformado (agosto 2001).

## ANEXO

## ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA RM1 DEL SECTOR A-1.

La parcela RM1 se recoge en las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo dentro del plan parcial del sector A1, aprobado con anterioridad a las actuales Normas Subsidiarias en vigor y ese documento pretende complementar las especificaciones marcadas, definiendo las alineaciones y volúmenes concretas para llevar a buen fin la edificación, mediante un estudio de detalle, que aquí se presenta, y que se define como el primer paso para su desarrollo. El objeto, pues, del presente documento es modificar la ordenación detallada contenida en el Plan Parcial, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45.3 de la Ley de Edificación de Urbanismo de Castilla y León. El Plan Parcial propone una solución volumétrica concreta, no vinculante, ya que puede ser modificada por Estudio de Detalle.

Al final de la presente memoria se anexa la hoja correspondiente del Proyecto de Compensación del sector A1. Existe una ordenación orientativa en el Plan Parcial aprobado, pero que no tiene validez de cara a las directrices que los actuales propietarios han decidido para su edificación.

Se trata de una parcela que linda con el canal y que es medianera con el sector A2, teniendo una fachada curva que acaba en el anteriormente mencionado canal, siendo evidente que se pretende

una futura conexión con el otro lado del mismo, si bien en estos momentos no existe tal.

En el plano nº 1 se refleja su situación, así como la planta a escala suficiente.

Siguiendo las observaciones de la ficha urbanística, se proyecta un área de edificación planta baja que se separa 3 metros de la alineación de vial y cinco metros del borde del canal. Se prevé una edificación total de dicha superficie de 1.771,96 m<sup>2</sup>.

El resto de la edificabilidad se distribuye en cinco plantas en las que se ha diseñado un área de movimiento (sombreada en gris), con una superficie suficiente como para que la edificación futura se pueda colocar sin excesivos problemas de encorsetamiento. Se asigna una edificabilidad máxima, e igual para todas las plantas, de 881,40 m<sup>2</sup> por planta.

En el cuadro anexo se explicitan los diferentes parámetros.

Superficie edificable total	6.179
Edificabilidad residencial total	4.407,04
Edificabilidad otros usos	1.771,96
Edificabilidad total	6.179
Nº máximo de viviendas	27

La edificación se plantea en planta baja (comercial y de garaje) y cinco de viviendas. En la documentación gráfica se ha grafiado la sección acotada de la futura edificación.

León, junio de 2001”.

San Andrés del Rabanedo, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2460

68,80 euros

\* \* \*

En cumplimiento de auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León en procedimiento abreviado número 172/01 se hace pública la sentencia nº 235/01 dictada con fecha 2 de noviembre de 2001 en el referido procedimiento abreviado, cuyo fallo literalmente establece:

“Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Porfirio Luis García González contra el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y contra don Pedro Pérez Domínguez sobre impugnación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Equipo –Capataz de Brigada de Obras–, así como contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 12 de marzo de 2001 por la que se declara el aspirante a la plaza convocada y designa el tribunal calificador del concurso y, en consecuencia, declaro la nulidad de la base primera apartado 3, en el sentido de excluir de las funciones del puesto de trabajo la jefatura de equipo, así como la dirección, sin perjuicio de las facultades del director de obra, de la ejecución de proyectos técnicos y memorias valoradas referentes a obras municipales, sin pronunciamiento especial sobre las costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, con inclusión del original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.”

San Andrés del Rabanedo, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2430

20,80 euros

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada ampliación de licencia municipal por doña Teresa Rico González para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar con categoría especial en la calle Las Vegas s/n, bajo, de Villafranca del Bierzo, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde en funciones, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

2374 12,80 euros

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 13 de marzo de 2002, el proyecto técnico de la obra "Renovación de abastecimiento en Porcarizas", incluida en el Plan Provincial de Sequía para el ejercicio 2001, con el número 8, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, cuyo importe de ejecución por administración asciende a la cantidad de 30.050,60 euros, por medio del presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados que lo deseen pueda ser consultado en el negociado de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes, salvo domingos y festivos, pudiéndose presentar durante el expresado plazo las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 13 de marzo de 2002, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Puento de Rey", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002, con el número 93, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, cuyo importe de ejecución por administración asciende a la cantidad de 30.050,60 euros, por medio del presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados que lo deseen pueda ser consultado en el negociado de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes, salvo domingos y festivos, pudiéndose presentar durante el expresado plazo las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 13 de marzo de 2002, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Villafranca del Bierzo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002, con el número 92, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, cuyo importe de ejecución por administración asciende a la cantidad de 174.293,51 euros, por medio del presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados que lo deseen pueda ser consultado en el negociado de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes, salvo domingos y festivos, pudiéndose presentar durante el expresado plazo las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

2375 10,40 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, el Presupuesto General Ordinario de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo del Teatro Villafranquino para el ejercicio 2002, se expone al público por espacio de quince

días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones, el referido expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Villafranca del Bierzo, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

2376 2,80 euros

\* \* \*

Adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Villafranca" según el proyecto técnico redactado por Epsa Ingeniería, S.L., por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días, durante los cuales por los interesados que lo deseen se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, el cual podrá versar contra la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, o, por idénticos motivos, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 45 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción. Asimismo, se hace público que durante el plazo de exposición al público los sujetos pasivos de las referidas contribuciones especiales podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de las obras, en las condiciones establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos expresados se transcribe a continuación literalmente la parte resolutoria de dicho acuerdo.

Teniendo en cuenta las características del emplazamiento de las fincas afectadas, su estructura, dimensiones y demás circunstancias, y que la ejecución de la obra comporta un beneficio especial para los propietarios de las edificaciones afectados por la actuación, quienes se dotarán, conforme se desprende del proyecto técnico, de las adecuadas infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como de la pavimentación, lo que entraña un evidente beneficio para los contribuyentes y en el que prima el beneficio especial de estos sobre el general de la actuación, el Pleno Municipal acuerda:

Primero. Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Villafranca del Bierzo" según el proyecto técnico redactado por Epsa Ingeniería, S.L., cuyo importe de ejecución por administración asciende a ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres euros con cincuenta y un céntimos (174.293,51 euros).

Segundo. Fijar el coste de la obra en ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres euros con cincuenta y un céntimos (174.293,51 euros), correspondientes al importe de ejecución de la obra; más otros dieciséis mil ciento setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (16.174,43 euros) correspondientes a los honorarios de redacción del proyecto y la dirección facultativa (IVA incluido).

Tercero. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en cincuenta y un mil seiscientos sesenta euros con sesenta céntimos (51.660,60 euros), equivalentes al cincuenta por ciento del coste del proyecto en la cuantía soportada por el Ayuntamiento y de los honorarios por la redacción del mismo y la dirección facultativa. Se fija el tipo del 50% de los costes soportados por esta entidad por entender que las obras a ejecutar constituyen una auténtica actuación urbanística, deberían ser soportadas en su integridad por los propietarios de las parcelas, por ser estos los auténticos beneficiados por la actuación; por lo que en esta intervención parece aconsejable que los propietarios, cuyo beneficio especial es indudable, soporten el mayor coste permitido legalmente.

Cuarto. Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la ejecución de la obra de anterior referencia, toda vez que, entre los módulos permitidos legalmente, resulta este criterio distributivo el más justo, habida cuenta de lo inexacto de los valores catastrales existentes –y de que en la determinación de los mismos por la ponencia catastral son de aplicación criterios como la antigüedad del edificio, la existencia o no de construcciones, el volumen edificado, que repercutirían, de adoptarse este criterio, por desigual entre los contribuyentes, cuando lo cierto es que el beneficio especial que reporta la ejecución de la obra es proporcional a los metros lineales de fachada de las fincas afectadas independientemente de que las mismas sean solares o se encuentren edificados, así como de su volumen edificado o de su estado de conservación– de que la adopción del criterio del volumen edificable, además de suponer un esfuerzo técnico, reproduciría el criterio de los metros lineales de fachada, toda vez que, de conformidad con la normativa urbanística vigente, este es la mera aplicación de los metros lineales de fachada por un idéntico fondo edificable e igual altura máxima permitida. Se descarta, asimismo, la superficie de las parcelas afectadas por la actuación, dada la posible injusticia que podría entrañar su aplicación, dado que el incremento de valor de las parcelas viene definido, obviamente, en función de los aprovechamientos urbanísticos de las mismas y no de su superficie, y aquél, como hemos visto, se determina en función de los metros lineales de fachadas de las fincas.

Quinto. Facultar expresamente a la Alcaldía para la aprobación de la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible el módulo aplicable, así como para la resolución de los recursos administrativos que contra dichas cuotas se formularan, en su caso.

Sexto. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, en otro caso por edictos, pudiendo exigirse su pago anticipadamente a expensas de la liquidación definitiva. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud de los contribuyentes, el fraccionamiento o aplazamiento regulado por el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público, a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 14 de marzo de 2002.–El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

2377 20,40 euros

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobada por este Ayuntamiento la formalización de un aval bancario con Caja España por importe de 92.607,16 euros, para hacer frente a la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002. Se encuentra expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 18 de marzo de 2002.–El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

2381 2,00 euros

#### BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

– Padrón colectivo de la tasa por asistencia a la escuela municipal de música, correspondiente al mes de enero de 2002 y por importe de 1.316,19 euros.

– Padrón colectivo de la tasa por asistencia a la escuela municipal de música, correspondiente al mes de febrero de 2002 y por importe de 1.298,16 euros.

– Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la guardería infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondientes al mes de febrero de 2002 y por importe de 2.839,56 euros.

– Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores abajo, mes de febrero de 2002: 805,38 euros.

Puestos interiores arriba, mes de febrero de 2002: 601,00 euros.

Puestos exteriores, mes de febrero de 2002: 915,04 euros.

– Altas trimestrales del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al 4º trimestre de 2001 y por importe de 1.596,21 euros.

– Padrón colectivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2002 y por importe de 339.164,01 euros.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

– Padrón colectivo de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2002 y por importe de 15.528,35 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

– Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

– Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

– Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

1. Para los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase el cobro en período voluntario queda abierto desde el día 5 de abril de 2002 hasta el día 5 de junio de 2002, ambos inclusive.

De estos recibos, tanto domiciliados como no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

2. Para las altas trimestrales del impuesto sobre actividades económicas el pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

– Si la notificación de la liquidación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

– Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

3. Para el resto de los padrones o listados de contribuyentes el pago deberá realizarse en los siguientes plazos.

– Si la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

– Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 14 de marzo de 2002.–El Alcalde, Jaime González Arias.

2383 37,60 euros

\* \* \*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 70 de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

“Solicitud de don Manuel Ángel García Vega para la construcción de vivienda unifamiliar en Bembibre (paraje La Calera)”.

Bembibre, 18 de marzo de 2002.–El Alcalde, Jaime González Arias.

2423 12,80 euros

\* \* \*

En este Ayuntamiento se encuentra en tramitación expediente de solicitud de licencia de actividad de área de servicio con emplazamiento en la parcela H del polígono industrial de San Román de Bembibre, iniciado a instancia de don José Luis Juan Fidalgo en representación de Petrobierzo, S.L., habiéndose presentado nuevo proyecto de construcción, redactado por el ICCP M. Sánchez Lagarejo, visado por el Colegio Oficial de Castilla y León con fecha 25 de septiembre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el nuevo documento técnico presentado durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 18 de marzo de 2002.–El Alcalde, Jaime González Arias.

2424 16,00 euros

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2002, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de “Rehabilitación cubierta iglesia de Castrillo”, mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas, de las cuales se recoge a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra aquel, se aplazará la licitación cuanto tiempo resulte necesario.

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de “Rehabilitación cubierta iglesia de Castrillo”, según proyecto técnico redactado a tal fin.

Tipo de licitación: Treinta y nueve mil sesenta y cinco euros y quince céntimos (39.065,15).

Plazo de ejecución: Será de dos meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo, que deberá efectuarse, en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto de 2002.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: Setecientos ochenta y un euros y treinta céntimos (781,30), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones y documentación: La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de diez a trece horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

“Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de Rehabilitación cubierta iglesia de Castrillo”.

En el sobre número uno, subtítulo “Documentación”, se incluirá:

Documento nacional de identidad del licitador y cédula de identificación fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de los citados documentos.

Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal. En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fuera de ámbito comunitario o extracomunitario.

Clasificación del contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que les pudiera corresponder.

El sobre número dos, subtítulo "Oferta económica", contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de.....

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma. Se expresará asimismo, el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso), y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante

de la misma, o Concejal en quien delegue la Alcaldía, y el Secretario como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Castrillo de la Valduerna, 18 de marzo de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

2385

116,00 euros

#### CABRILLANES

Aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 15 de marzo de 2002, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calle en el municipio de Cabrillanes", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Aira Álvarez, se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán revisar el proyecto técnico en las oficinas municipales.

Cabrillanes, 15 de marzo de 2002.-El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

2387

2,40 euros

#### MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 2002, ha sido aprobado el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Murias de Paredes", obra nº 58 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2002, por importe de 60.101,22 euros y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Aira Álvarez.

Dicho proyecto se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones.

Murias de Paredes, 21 de marzo de 2002.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

2388

3,00 euros

#### SOTO Y AMÍO

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2002 los:

1. Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua en Canales-La Magdalena y Garaño correspondiente al 2º semestre de 2001.

2. Padrón de la tasa por alcantarillado en Canales-La Magdalena y Garaño correspondiente al ejercicio 2002.

3. Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de quince días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Soto y Amío, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, César González García.

2390 7,20 euros

#### VALDELUGUEROS

Debiendo finalizar el día 21 de agosto de 2002 el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud los documentos siguientes:

- Certificación de residencia.
- Certificación de nacimiento.
- Certificación antecedentes penales.
- Cualquier otro mérito que se considere conveniente acreditar para mejor desempeño del cargo.

Quienes opten a dichos cargos podrán recabar en la Secretaría del Ayuntamiento cuanta información sea requerida, y en especial la relativa a las funciones y condiciones del cargo a desempeñar, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden el desempeño del mismo.

Lugueros, 17 de febrero de 2002.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

2461 5,20 euros

#### SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, se halla de manifiesto al público el padrón de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2002, por un importe de 50.850,29 euros, a los efectos de su examen por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, su aprobación inicial, acordada por la Comisión de Gobierno el día 21 de marzo de 2002, será elevada a definitiva.

Sabero, 22 de marzo de 2002.—El Alcalde, Francisco García Álvarez.

2465 2,40 euros

#### CUADROS

Por don Jesús Rodríguez Bombín se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ceba de potros en estabulación semilibre, con emplazamiento en la Carretera de Lorenzana-La Robla, km 8,50.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 15 de marzo de 2002.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

2466 11,20 euros

#### BORRENES

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, los proyectos técnicos para las obras que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

1.—Pavimentación de acceso Oeste a Borrenes, desde la antigua N-120, 1ª fase, con un presupuesto de 30.044,60 euros.

2.—Ampliación del alumbrado público en Borrenes, con un presupuesto de 18.030,36 euros.

3.—Rehabilitación de edificios para servicios múltiples, con un presupuesto de 42.071,00 euros.

Borrenes, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

2467 3,20 euros

#### FABERO

Por don Manuel López García, en representación de Argos Sport, S.L., con CIF B-24270183, se ha solicitado licencia de actividad para un establecimiento destinado a artículos de deporte, juguetes y armería, sito en la Avda. Doctores Terrón, nº 12, bajo, de Fabero, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Fabero, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2470 15,20 euros

#### EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno el proyecto técnico referido a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 21 de marzo de 2002.—El Alcalde, Lupicínio Herreros González.

2471 1,60 euros

#### TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de febrero de 2002, el proyecto técnico de la obra de "Renovación redes de abastecimiento de agua y saneamiento en Toral de los Guzmanes", incluido en el Plan Operativo Local para 2002, y suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 102.172,00 euros; se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Herrero Rodríguez.

2474 2,20 euros

#### CONGOSTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de marzo de 2002, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

-Tasa por suministro de agua del 3º trimestre de 2001.

-Tasa por recogida de basura del 4º trimestre de 2001.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 21 de marzo de 2002.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

\* \* \*

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2002, se aprobó el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2002.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 21 de marzo de 2002.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2475

12,20 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico de don

Domingo Cueto Sánchez, en nombre y representación de Domingo Cueto, S.A., para extracción de zahorras naturales en parcelas 395-398 del Polígono 106 de Villanueva del Carnero.

Santovenia de la Valduncina, 15 de marzo de 2002.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

2476

8,80 euros

#### GORDONCILLO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y el expediente de modificación de tasas y precios públicos para su adaptación al euro, sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactadas las Ordenanzas en el artículo que se modifica en los siguientes términos:

A.-Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

1ª-OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 4.

2.-Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

-Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mercancías, materiales o productos de industria o comercio, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas contenedores, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida o depósito de los mismos con vallas, cajones de cerramiento, sean o no para obras, y con asnillas, andamios y otros elementos análogos, por cada día de ocupación: 0,60 euros (100 ptas.).

-Si se produce corte del paso en zona pública, por cada día: 3,01 euros (500 ptas.).

2ª: APROVECHAMIENTO PRIVATIVO O ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 4º: Tarifas únicas. Tasa por temporada.

a) Se entiende por temporada el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos incluidos.

b) Regirán las siguientes tarifas:

Por cada velador o mesa con cuatro sillas: 12,02 euros (2.000 ptas.).

3ª-TASA POR COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Artículo 8º:

Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

a) Tarifa primera. Ferias:

-Puestos, casetas y barracas, atracciones, rodaje cinematográfico. Por cada 10 m<sup>2</sup> o fracción y día: 6,01 euros (1.000 ptas.).

-Venta ambulante, industrias callejeras. Por cada 10 m<sup>2</sup> o fracción y día: 6,01 euros (1.000 ptas.).

b) Tarifa segunda: Mercado de los sábados:

-Ocupación del terreno con puestos de venta, por cada puesto y día: 3 euros (500 ptas.).

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

1ª-CEMENTERIO

Artículo 6º: Cuota tributaria.

a) La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1: Asignación de espacio para enterramiento: 150,25 euros (25.000 ptas.).

Epígrafe 2: Sepultura construida por el Ayuntamiento: 450,76 euros (75.000 ptas.).

Epígrafe 3: Licencias de obras en el cementerio municipal: 30,05 euros (5.000 ptas.).

## 2º: SERVICIO DE ALCANTARILLADO

*Artículo 5º:* Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 75,13 euros (12.500 ptas.).

2.—La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se registrará por las siguientes tarifas.

A) Viviendas: 24,04 euros (4.000 ptas.).

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas: 24,04 euros (4.000 ptas.).

## 3ª-DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.

*Artículo 8.1.*—Bases y tarifas: Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministre agua potable satisfarán la siguiente tasa de acuerdo con las siguientes bases:

a) Los derechos de enganche a la red general se fijan en 75,13 euros (12.500 ptas.). Se pagarán de una sola vez, antes de comenzar a prestarse el servicio, o antes de reanudarse, si éste se hubiere suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

b) Tarifas:

De 0 a 43 m<sup>3</sup> de consumo trimestral por cada enganche a la red:

-Viviendas: 7,21 euros (1.200 ptas.) al trimestre.

-Locales comerciales: 7,21 euros (1.200 ptas.) al trimestre.

-Talleres y similares: 7,21 euros (1.200 ptas.) al trimestre.

Los excesos se devengarán de la siguiente forma:

-En los trimestres 1º, 2º y 4º del año, a partir del metro 45 se abonará a razón de 0,60 euros (100 ptas.).

-En los meses del 3º trimestre del año (julio, agosto y septiembre) lo que exceda de 15 m<sup>3</sup> al mes se abonará a razón de 0,60 euros (100 ptas.).

## 4ª-TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

*Artículo 5º:* Tarifas.—Se fijan las siguientes tarifas:

1º—Licencia de apertura de establecimiento comercial: 48,08 euros (8.000 ptas.).

2º—Licencia de apertura de establecimiento mercantil e industrial: 90,15 euros (15.000 ptas.).

C) Precios públicos:

## TRÁNSITO DE GANADO

*Artículo 3º*—Cuantía.

1.—La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según la clase de ganado.

2.—Las tarifas serán las siguientes:

Clase de ganado:

a) Por cada cabeza de ganado vacuno: 1,20 euros (200 ptas.).

b) Por cada cabeza de ganado asnal y caballo: 1,20 euros (200 ptas.).

c) Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío: 0,30 euros (50 ptas.).

d) Por cada perro: 3,01 euros (500 ptas.).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Gordoncillo, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2477

24,40 euros

## VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de marzo del actual, acordó:

1º Aprobar el proyecto técnico general de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, cuyo importe total asciende a la cantidad de 186.316,00 euros.

2º Aprobar el primer desglosado del proyecto anterior que afecta a la obra nº 112 del Fondo de Cooperación Local para el 2002 por la cantidad de 111.567,02 euros.

3º Aprobar el segundo desglosado que afecta a la obra nº 138, incluida en el Plan de Remanentes Provincial para 2002, cuyo importe asciende a la cantidad de 40.863,13 euros.

Estos documentos quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para consulta y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados.

Vega de Infanzones, 15 de marzo de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébenez.

2413

3,80 euros

\*\*\*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de marzo del presente año, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2002 y los padrones de la tasa por el suministro de agua y alcantarillado del tercer y cuarto trimestres del mismo año, correspondientes, estos últimos, a la localidad de Vega de Infanzones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un período de quince días para su consulta y reclamaciones.

Contra la presente resolución podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía. Contra la resolución de este recurso los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado correspondiente con sede en León. El plazo de presentación será de seis meses a contar desde la interposición del recurso de reposición en el supuesto de resolución presunta del mismo. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que consideren conveniente.

Vega de Infanzones, 13 de marzo de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébenez.

2414

4,00 euros

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de marzo del actual acordó solicitar de Caja España un aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra nº 112 de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002, y a la obra nº 138 de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Plan de Remanentes Provincial para el mismo año.

Características:

Importe: Obra del F.C.L. 69.496,18 euros; obra del PRP 2002, 28.843,13 euros.

Comisión trimestral: 0,60%.

Corretaje: 3 por mil.

Comisión de apertura: 0,25%.

Garantías: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa por la expedición de licencias, tasa por rieles, postes y palomillas, tasa de agua y alcantarillado y contribuciones especiales.

El expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante un período de quince días para su consulta y posibles reclamaciones.

Vega de Infanzones, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébenez.

2478

5,00 euros

## CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en Pleno el proyecto técnico referido a la obra de "Pavimentación acceso al cementerio de Castrotierra de Valmadrigral", se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigral, 20 de marzo de 2002.-El Alcalde, Ángel García González.

2416 1,80 euros

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Doña Herminia Feo Martínez, en nombre de Comercial Industrial de Áridos, S.A., ha solicitado licencia urbanística para desmonte y movimientos de tierra en las parcelas 264 del polígono 1 y parcela 62 del polígono 7, que precisa autorización de uso de suelo rústico, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría municipal, en horario de oficina.

Villanueva de las Manzanas, 15 de marzo de 2002.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

2422 10,40 euros

## VILLAMAÑÁN

Se hace público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura por cambio de titular del bar musical (Pub "Como Quieras"), epígrafe 673.2, a favor de Savoy, S.C., CIF nº G24451361, sito en carretera a Santa María, s/n, de Villamañán, del que era titular anterior Antonio Domínguez García.

El expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villamañán, 13 de marzo de 2002.-La Alcaldesa, Elena Prieto.

2425 10,40 euros

## GRADEFES

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002, el proyecto de "Pavimentación de calles (2ª fase) en Gradefes", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 21 de marzo de 2002.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2426 2,40 euros

## MATADEÓN DE LOS OTEROS

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan, en los artículos que regulan sus tipos, tarifas y cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artículos, en los cuales figuran ya las cantidades definitivas en euros y, a título meramente informativo, en pesetas:

## LICENCIAS URBANÍSTICAS

## Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

	euros	ptas.
- Obras de nueva planta, por m <sup>2</sup> de superficie	1,20	200
- Ventanas (cada una)	2,40	400
- Puertas delanteras vivienda	12,02	2.000
- Puertas traseras grandes	12,02	2.000
- Puertas traseras pequeñas	6,01	1.000
- Revestimiento de fachadas (cada m <sup>2</sup> )	0,12	20
- Metro lineal de alineaciones	0,60	100
- Retejar, metro lineal	0,90	150
- Vallar, hasta 2,5 m, cada metro lineal	0,12	20
- Vallar, más de 2,5 m, cada metro lineal	0,24	40

El resto de obras, el 1 por 100 del coste real y efectivo.

## CEMENTERIO

## Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 120,20 euros (20.000 pesetas) por cada terreno asignado a perpetuidad para panteón o sepultura.
- Si el Ayuntamiento hubiera realizado obra de construcción de panteón, se sumará a la cantidad anterior la parte proporcional de los gastos de obra.

## DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE

## Artículo 3.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

	euros	ptas.
1.1.- Tarifas por consumo de agua		
- Consumo mínimo semestral	4,81	800
- Consumo semestral hasta 100 m <sup>3</sup> , se aplicará el precio de	0,36	60
- Consumo semestral entre 101 y 150 m <sup>3</sup> , se aplicará el precio de	0,48	80
- Consumo semestral superior a 151 m <sup>3</sup> , se aplicará el precio de	0,60	100
1.2.- Derechos de conexión a la red de suministro, cada uno	60,10	10.000

## TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, según la clase de ganado.

2.- Las tarifas serán las siguientes:

Clase de ganado	euros	ptas.
Por cada cabeza de ganado vacuno	0,90	150
Por cada cabeza de ganado lanar	0,18	30
Por cada cabeza de ganado cabrío	0,18	30
Por cada cabeza de ganado porcino	0,30	50

Entrada en vigor.- Todas las modificaciones de las ordenanzas municipales de tasa entrarán en vigor el primero de enero de 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Matadeón de los Oteros, 12 de marzo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

2427 15,60 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña María Primitiva García Morodo ha solicitado licencia municipal para la actividad de pescadería "Mina" que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida Astorga nº 68, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2429 14,40 euros

## TORENO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 2002, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Urbanización de plaza en Torano", redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Ramón Álvarez, por importe de 138.232,78 euros. El citado proyecto se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Torano, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.  
2479 2,40 euros

## GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado el proyecto técnico para la pavimentación de calles en esta localidad de Grajal de Campos, obras incluidas en el PPOS/2002, así como aval bancario para hacer frente a la aportación municipal, estarán ambos expedientes de manifiesto al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 22 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).  
2480 1,60 euros

## LUCILLO

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2002, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lucillo, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

2482 1,80 euros

## VILLATURIEL

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaturiel.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Tfno.: 987 31 32 09. Fax: 987 31 30 59.
  - c) Número de expediente: C—O 1/2002.
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Denominación obra: Construcción de casa de cultura municipal en Santa Olaja de la Ribera.

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto máximo de licitación: 132.229,45 euros.

5.—Garantías: Provisional: No se requiere. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C; categoría C.

7.—Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaturiel.

8.—Apertura de las ofertas: A las 14 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.—Otras informaciones: El expediente de contratación fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de marzo de 2002, estando el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto a disposición de las empresas interesadas para su examen en el Ayuntamiento de Villaturiel.

10.—Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario.

Villaturiel, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2484 32,00 euros

\* \* \*

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales establecidas por razón de la obra de "Renovación del abastecimiento en Santa Olaja y Castrillo de la Ribera", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 en relación con el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, procediendo a la publicación del texto íntegro del acuerdo de ordenación.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaturiel, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2486 4,60 euros

## ALGADEFE

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum que establece el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la cantidad de 24.040,48 euros, en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Algadefe, nº 2".

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el número 431.2 del precitado Real Decreto Legislativo.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos 1/2001, al presupuesto general y único, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado periodo de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo I	118.022
Capítulo II	2.887.456
Capítulo III	296.278
Capítulo IX	932.453
Suma	4.234.209
DEDUCCIONES	
	<i>Pesetas</i>
Superávit	15.182.435
Suma	15.182.435

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\* \* \*

Confeccionadas e informadas favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda las cuentas anuales de esta Corporación, correspondientes al pasado ejercicio económico de 2000, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y presentarse por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

\* \* \*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2002.

Presupuesto general y único para el ejercicio de 2002.

Desglosado número 2 del proyecto de "Remodelación de Plaza Mayor y asfaltado de calles en Algañefe", redactado por el Arquitecto don José Álvarez Guerra y cuyo importe cifra 40.080,96 euros.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 2002.

Algañefe, 15 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

2487 11,00 euros

#### CALZADA DEL COTO

Se ha solicitado por don Luis Miguel Rojo López licencia de actividad para la legalización de nave de ovino en la localidad de Calzada del Coto, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a efectos de que, quienes puedan estar afectados por esta actividad, puedan presentar las reclamacio-

nes que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, en la forma legalmente establecida.

Calzada del Coto, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

2488

9,60 euros

\* \* \*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2001, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 21 de marzo de 2002.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

2489

3,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 2/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Valle Robles, contra la empresa Alfercal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alfercal, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 821,95 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfercal, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2027

28,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100261/2001.

01000.

Nº autos: Demanda 233/2001.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Fraternidad-Muprespa.

Demandados: Mercedes Digón García Comedores Colectivos De Celis, S.L., INSS y Tesorería General.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 233/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa, contra la empresa Mercedes Digón García, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre determinación de contingencia de la incapacidad permanente formulada por don Fernando Camino Maculet, en nombre y representación de Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, contra doña Mercedes Digón García y contra la empresa Comedores Colectivos de Celis, S.L., y, por ello, absuelto a las demandadas de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercedes Digón García Fraternidad Muprespa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2028 44,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 680/01 seguidos a instancia de Rosa Mª González Martínez, contra Jorge Mauri López "El Hórreo del Tío Faico", sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Se tiene por desistida a Rosa María González Martínez de su demanda y, una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge Mauri López "El Hórreo del Tío Faico" y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 5 de marzo de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 680/01, seguidos a instancia de Rosa Mª González Martínez, contra Jorge Mauri López "El Hórreo del Tío Faico", sobre salarios, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado: Don José Manuel Martínez Illade.

León, 5 de marzo de 2002.

Dada cuenta y vista la precedente diligencia negativa de notificación del auto de fecha 11 de enero de 2002, al demandado Jorge Mauri López "El Hórreo del Tío Faico", notifíquese la misma, de conformidad con el artículo 164 de la L.E.C., mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que recaigan se notificarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge Mauri López "El Hórreo del Tío Faico", y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 5 de marzo de 2002.—Fdo.: Luis Pérez Corral.

1984 41,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0300578/2002.  
07410.

Nº autos: Demanda 547/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Baldomero L. García Rodríguez.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Germán Fernández Rojo, contra Baldomero L. García Rodríguez, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 547/2002 se ha acordado citar a Baldomero L. García Rodríguez y a quien acredite ser su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo a las 9,32 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Baldomero L. García Rodríguez y a quien acredite ser su aseguradora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 4 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

1985 25,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2002